



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2019-00158-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARLEN OLAYA OLAYA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG

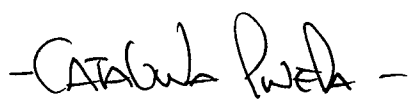
Vencido el término para contestar la demanda, el Despacho tiene por contestada la misma por parte de la entidad demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG, conforme se observa a folios 33 a 42 del expediente.

Se reconoce personería a la abogada JENNY CAROLINA RODRIGUEZ MELO, como apoderada sustituta de la entidad demandada, en los términos y para los fines conferidos en el poder de sustitución obrante a folio 43 del expediente.

Por ser la oportunidad indicada en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha, hora y lugar para llevar a cabo la Audiencia Inicial dentro del presente asunto, el día **veinticinco (25) de marzo de 2020 a las 9:00 a.m.**, en la Sala de Audiencias N° 20 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la referida disposición.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, justifiquen con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>003</u> del 04 de febrero de 2020.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario